

Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre, y al Real Decreto 1098/2001 de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato de Servicios.

PRECIO Y PAGOS

El precio que servirá de base para la licitación del contrato se fija en la cantidad de 43.103,45 €, IVA excluido. El IVA correspondiente asciende a la cantidad de 6.896,55 €. Este precio no está sujeto a revisión, conforme a lo establecido en el art. 77.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre.

El abono de los trabajos se realizará una vez prestado el servicio, en un plazo máximo de sesenta días, previa presentación de la factura que corresponderá al importe de la adjudicación, desglosando como concepto independiente el IVA.

La factura se presentará en el Registro General de la FACC.

DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE CONTENIDOS

Para el desarrollo de las labores técnicas del proyecto y la definición de contenidos se creará un grupo de trabajo formado por el equipo de Gerencia del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias y la empresa adjudicataria así como de otras personas que se estime oportuno.

PLAZO DE EJECUCIÓN

La persona natural o jurídica adjudicataria del contrato dispondrá de cinco meses, contados a partir del siguiente a su formalización, para la realización del contrato. No obstante, tras la instalación y puesta a punto de la plataforma, durante la duración del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias, asumirá las tareas de mantenimiento del correcto funcionamiento de las aplicaciones.

GARANTÍAS

Para tomar parte en la licitación será preciso haber depositado una garantía provisional por importe de 1.293,10 euros, equivalente al tres por ciento del presupuesto del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

La garantía definitiva será del cinco por ciento del importe de la adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido y se constituirá con anterioridad a la formalización del contrato. Esta garantía se mantendrá durante un año desde la finalización del contrato, período previsto en los pliegos técnicos para una correcta puesta a punto del portal. Dicha garantía responderá de los conceptos a que se refiere el art. 88 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público. En el caso de que la garantía definitiva no se hubiese constituido por causas imputables a la candidatura adjudicataria, no se procederá a la formalización del contrato, quedando habilitado el órgano de contratación para efectuar una nueva adjudicación.

Ambas garantías se depositaran a nombre de la FACC en la cuenta corriente número 2048 0156 17 3400008482.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la L.C.S.P.

EJECUCIÓN DEL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Para la realización del trabajo a desarrollar la persona natural o jurídica adjudicataria del contrato empleará los medios personales y materiales adecuados. Al finalizar el contrato, cualquiera que fuera su causa, la FACC no se subrogará en ningún caso en las relaciones de empleo con el contratista, ni con el personal que vinieran prestado sus servicios para esta Entidad.

La candidatura adjudicataria del contrato será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FACC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en su ejecución. Asimismo responderá de los daños y perjuicios que pudieran causarse a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando sean consecuencia inmediata y directa de una orden de la FACC, en cuyo caso será ésta responsable dentro de los límites señalados en las leyes.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario introducir alguna modificación de tipo técnico en las tareas objeto del contrato, éstas no podrán afectar al presupuesto total.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Conforme lo dispuesto en el artículo 141 y siguientes de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector público la adjudicación del presente contrato se realizará mediante el procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación conforme las ponderaciones objetivas establecidas para cada uno de ellos en este Pliego.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE DÍAS NATURALES** contados desde el primer día siguiente al de la publicación del anuncio de esta licitación en el perfil de contratante de la FACC. En el caso de que el último día de presentación de proposiciones corresponda a un sábado, el plazo de presentación finalizará el siguiente día hábil.

Las candidaturas para la licitación se presentarán en dos sobres cerrados en el Registro de la Federación Asturiana de Concejos de lunes a viernes, en horario de 09,00 a 14,00 horas. También se podrá llevar a cabo la presentación de proposiciones por correo certificado, en cuyo caso el envío se ajustará a lo establecido en el artículo 80 del RGLCAP.

CONDICIÓN DE QUIENES CONCURRAN A LA LICITACIÓN

Deberán poseer la capacidad técnica necesaria para la realización de los trabajos objeto del contrato, pudiendo concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en los términos establecidos por este Pliego y no estén comprendidas en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en esta licitación se dirigirán al Presidente de la FACC y se presentarán en dos sobres cerrados, bajo el título

“Proposición para formar parte en la licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, convocado para la adjudicación del contrato de servicios para el diseño y desarrollo del Portal web Saboreando Asturias en el marco del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico de Asturias que formula D/Dª.....”.

Ambos sobres "A" y "B", deberán estar firmados por quien realice la propuesta, haciendo constar asimismo en cada uno de ellos el título de la licitación, su denominación y su nombre.

En cada uno de estos sobres se incluirá:

En el SOBRE "A" denominado: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada de la persona firmante de la proposición.

b) Si quien presenta proposición es una persona jurídica, deberá acompañar, el CIF de la empresa y, además la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si fuera profesional autónomo o autónoma que su profesión sea compatible con el objeto del contrato y que disponga de una organización con elementos personales y materiales dedicados de modo permanente a la actividad.

En cuanto a la capacidad de obrar de quien concurra a la licitación que sea nacional de un Estado de la Unión Europea se estará a lo dispuesto artículo 61 apartados 2 y 3 de la LCSP *"La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación .Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa".*

Si dos o más empresas acuden a la licitación constituyendo una agrupación temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad en la forma antes indicada, debiendo señalarse, en un documento privado aparte, los nombres y circunstancias de aquellas, la cuota de participación de cada una y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación común de todas ellas frente a la FACC, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

c) Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán escritura de poder original con una copia, que será autenticada por la FACC..

d) Documento acreditativo de haber constituido en forma reglamentaria la garantía provisional exigida para concurrir a esta licitación.

SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA: Conforme lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 30/2007 podrá justificarse mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- 1) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- 2) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Quienes no tengan esta obligación podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- 3) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios.

SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL, se justificará por los medios siguientes:

- 1.-Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos 5 años por quienes concurren a la licitación que tengan relación con el objeto del contrato donde se incluyan importe, fechas y el destinatario. No se tendrán en cuenta los servicios o trabajos efectuados que no vengan acreditados, mediante certificación, por la entidad pública o privada que los hubiere adjudicado.
- 2.- Compromiso escrito de dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para ello. Este compromiso tendrá carácter de obligación.
- 3.-Declaración responsable expresa y concreta de no incurrir en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Certificado de estar al corriente con sus Obligaciones Tributarias y para con la Seguridad Social.
- 5.- En una hoja aparte se especificará numéricamente cada uno de los documentos y su contenido (fecha de otorgamiento de las escrituras, notario autorizante, número de protocolo, inscripción en los registros, personas adscritas al contrato....

El SOBRE "B" denominado: Oferta económica y documentación técnica relativa a criterios diferentes al del precio:

Quienes concurren a la licitación incluirán en este sobre la documentación relacionada con la oferta económica y además, aquellos otros documentos referidos a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego.

a) La Proposición u oferta económica de quienes concurren a la licitación, se ajustará al siguiente modelo:

“D/ D^a, con DNI n^o....., expedido en....., el día....., con domicilio en.....,calle..... n^o..., en nombre propio(o en representación de....., (como se acredita por.....), enterado de la licitación convocada por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato de servicio para el diseño y desarrollo del Portal web Saboreando Asturias en el marco del Plan de Competitividad Turística del Turismo Gastronómico en Asturias ”, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar el señalado servicio, en el precio de.....Euros de presupuesto base (en letra y número) y.....Euros de I.V.A., con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas que acepto íntegramente.

Bajo su responsabilidad declara no incurrir en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad previstas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 30 de octubre y arts. 159.b) y 178.2.d) de la Ley Orgánica 5/85, de 10 de junio del Régimen Electoral General.

En _____ a ____ de _____ de 2009

Firma

Quien concorra a la licitación solamente podrá presentar una proposición por empresa o persona., ni podrá suscribir ninguna propuesta de unión temporal si lo ha hecho ya de manera individual.

Junto al precio, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación: Plazo, Diseño, Presentación y Mejoras, conforme a las ponderaciones descritas más adelante. Se podrán proponer variantes o alternativas en las proposiciones al objeto de mejorar el contrato

Toda la documentación a presentar serán copias que se cotejarán con el original por el responsable del Registro de la FACC. Asimismo, al objeto de que ésta se pueda examinar de manera ágil, se entregará debidamente encuadernada o grapada.

MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidencia: Presidente de la FACC

Vocales Secretaria General Técnica de la FACC

La persona responsable del Departamento económico de la FACC

La persona responsable del Departamento de Informática de la FACC.

Secretaría: Personal técnico de la FACC.

Los miembros de la Mesa podrán delegar su representación.

APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A las 10.00 h. del **segundo día hábil** siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en el domicilio social de la FACC a la apertura del sobre "A" y a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma, en sesión no pública. En el supuesto de que toda la documentación fuera la correcta se procederá a las 13.00 h. con la apertura del sobre "B", en acto público.

Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo de **tres días naturales** para la subsanación del error. La notificación se efectuará por fax, telegrama o correo electrónico dejando constancia de la misma en el expediente. A la vista de las proposiciones la Mesa de Contratación podrá solicitar a las empresas admitidas, siempre por escrito, cuantas aclaraciones considere.

VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo prevenido en los arts. 134 y 136 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, la selección se efectuará por procedimiento abierto, atendiendo a varios criterios de adjudicación, en función de las siguientes ponderaciones:

Precio	Por cada 2.000 € de rebaja en el precio se obtendrán 5 puntos hasta un máximo de 15 puntos.
Plazo	Por cada semana de anticipo al plazo previsto para la finalización del contrato 10 puntos hasta un máximo de 30 puntos.
Diseño	Se valorará, hasta un máximo 40 puntos, el diseño, contenido gráfico, estructura, usabilidad y sencillez de la propuesta.
Presentación	Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos la presentación del portal en Demo.
Mejoras	Hasta un máximo de 20 puntos.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a favor de la oferta que en su conjunto se considere más ventajosa. Si la licitación hubiese sido declarada desierta por ausencia de candidaturas, o bien que el órgano de contratación presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 30/2007, el presente contrato se adjudicará, con los mismos tipos y condiciones, por el sistema de procedimiento negociado con o sin publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo. 154 a) y c) de la LCAP 30/2007.

La Federación Asturiana de Concejos se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento, antes o después de la adjudicación, o durante el desarrollo del contrato, cualquier otra documentación complementaria, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria.

La adjudicación se notificará a todas las candidaturas, como máximo, dentro de los **diez días naturales** siguientes a la propuesta adoptada por la Mesa de Contratación tras la apertura del Sobre B y se publicará en el perfil de contratante de la FACC..

Recibida la notificación, la persona natural o jurídica adjudicataria del contrato deberá presentar, **en un plazo máximo de diez días naturales**, el resguardo de haber ingresado la garantía definitiva y la relación de personas que dedicará o adscribirá a la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 53.2 de la LCSP 30/2007. Deberá designar, asimismo, a una persona que actuará como interlocutor con el equipo de gerencia del Plan.

FORMALIZACIÓN

La candidatura adjudicataria del contrato quedara obligada a suscribir, **en el plazo máximo de 30 días**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, el correspondiente documento de formalización, que se ajustará en todo caso al contenido del presente Pliego cuyas cláusulas, junto a las prescripciones técnicas, se considerarán parte integrante del mismo, constituyendo ambos documentos título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite la persona natural o jurídica adjudicataria, siendo a su cargo los gastos derivados del otorgamiento. Cuando por causas imputables a la candidatura adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la FACC podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía provisional que, en su caso se hubiese constituido.

cualquier momento. En todo caso se especificarán las herramientas utilizadas en el desarrollo del proyecto, así como el software comercial.

7. Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

EJECUCIÓN DEFECTUOSA , DEMORA E INDEMNIZACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 196, 197 y 198 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos en el Sector Público.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO

A la finalización del contrato desde el equipo de gerencia se emitirá informe favorable relativo al cumplimiento, o requerimiento, en caso de incumplimiento o incumplimiento defectuoso.

En el primer caso, se considerará extinguido el contrato por cumplimiento del mismo, empezando a correr el plazo para la devolución de la garantía definitiva. En caso de que se curse requerimiento, éste se hará por escrito notificando de las deficiencias observadas y del plazo para su subsanación. En el caso de que no proceda la subsanación, podrá procederse a la resolución del contrato conforme a los términos previstos en la cláusula siguiente.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato además de la previstas en el artículo 206, las recogidas en el artículo 284 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público. La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación y producirá los efectos recogidos en los artículos 208 y 285 de Ley 30/2007.

JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por la jurisdicción civil de la ciudad de Oviedo.